



DECRETO N° 127/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 05 de octubre de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7902/2026 por el que tramita la constitución del plazo fijo que opera en el Nuevo Banco de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales.

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *"...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios..."*.

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11º inc. f) pto. 2) que: *"Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240º y 242º de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales..."*.

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes.

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 05.10.2026 se constituyó un plazo fijo en el Nuevo BERSA en la cuenta inversión N° 184-387715-2 mediante la operación N° 80048339 por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00) con vencimiento en fecha 04.11.2026 que otorga rendimiento por una suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NIEVE CON 18/100 (\$1.808.219,18).

Que, el Nuevo BERSA aplica una TNA del % 22.00 a este tipo de operaciones.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 7842/2026.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 *"En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."*.

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que *"El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."*.

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar la constitución del Plazo Fijo en el Nuevo BERSA por TREINTA (30) días constituidos en la cuenta de inversión 184-387715-2 mediante la operación N°80048339 por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00) con vencimiento en fecha 04.11.2026 que otorga rendimiento por una suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NIEVE CON 18/100 (\$1.808.219,18).

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Gladi Salomón
Gladi Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Celeste Pando
Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027